

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 21

De 21 de febrero de 2017



Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, al **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en representación de **LA NACIÓN** para la compra de la finca N.º 10525 ubicada en la provincia de Herrera, propiedad de la sociedad **TIERRA CHICA, SA**, por la suma de seis millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veintiocho balboas con 39/100 (B/.6 669 528.39)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que según los artículos 8 y 28 del Código Fiscal y el acápite D, numerales 3 y 6 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes de la República de Panamá que expresamente no están administrados por otras entidades o cuando así expresamente lo autorice la ley, decreto de gabinete o decreto ejecutivo;

Que dentro de los programas y proyectos que son parte integral del Gobierno de la República de Panamá, se conceptualizó la idea de construir dentro de la ciudad de Chitré, un Centro de Convenciones así como las nuevas instalaciones del Colegio José Daniel Crespo, motivo por el cual se requiere adquirir un terreno con la suficiente para acoger ambos proyectos;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º 123 de 27 de septiembre de 2016, se autorizó la compra de la finca N.º 5976 propiedad de la empresa **TIERRA CHICA, SA**, para la construcción del Centro de Convenciones así como las nuevas instalaciones del Colegio José Daniel Crespo, siendo esto así se procedió con los trámites administrativos tendientes para la adquisición del terreno;

Que durante estos trámites, la empresa **TIERRA CHICA, SA**, mediante nota N.º 014-2016-TCH de 29 de noviembre de 2016, indicaron que cometieron un error en la elaboración del plano entregado en la oferta de venta, toda vez que colocaron que la superficie total del globo correspondía a la finca N.º 5976, cuando en realidad está conformado por dos fincas de su propiedad: la 10525 y la 5976;

Que producto de lo anterior, se debe segregar 4 has.+1,755.63 m² de la finca N.º 5976, para así incorporarla a la finca N.º 10525 cuya superficie es de 6 has+4,109.90 m² para hacer un total de 10 has+5,865.53 m²;

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Metas Presidenciales, solicitó al oferente que entregara toda la información anteriormente señalada con la intención de someterlo nuevamente ante el Consejo de Gabinete;

Que ambas fincas cumplieron con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Dirección de Avalúos de la Contraloría General de la República;

Que la finca N.º 10525 y la finca N.º 5976, ambas son propiedad de la sociedad **TIERRA CHICA, SA**, cuyo representante legal es Juan Demóstenes Medrano Ureña;

Que el valor estimado de las superficies requeridas de ambas fincas, está representado por el

La Suscrita Subdirectora General de Gaceta Oficial

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
Subdirectora General de Gaceta Oficial

PANAMA 2 DE 3 DE 2017



valor promedio de los avalúos de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales se describen a continuación:

CONTRALORÍA	MEF	PROMEDIO
B/.8 448 069.29	B/.7 622 318.16	B/.8 035 193.73

Que mediante nota TCH-006-2017 de 27 de enero de 2017, la empresa **TIERRA CHICA, SA**, renuncia a la oferta dada, basada en los avalúos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la Contraloría General de la República, ajustando su propuesta a sesenta y tres balboas con 00/100 (B/.63.00) el metro cuadrado, dando como valor sobre la finca, la suma de seis millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veintiocho balboas con 39/100 (B/.6 669 528.39);

Que la solicitud se fundamenta en el numeral 7 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que establece que las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos considerados de urgente interés local o de beneficio social;

Que en atención a lo normado por el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen los tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, al **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en representación de **LA NACIÓN** para la compra de la finca N.º10525, Código de Ubicación 6001, de la Sección de Propiedad, provincia de Herrera, del Registro Público de Panamá, propiedad de la sociedad **TIERRA CHICA, SA**, por la suma de seis millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veintiocho balboas con 39/100 (B/.6 669 528.39).

Artículo 2. La compra de la finca N.º10525, será pagada con cargo a la Partida Presupuestaria número G.100380423.001.402, del **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Artículo 3. La finca N.º10525 será asignada en uso y administración del **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Artículo 4. Delegar en el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** la autorización para firmar todos los documentos y trámites legales y administrativos correspondientes a la adquisición de la finca N.º10525 a excepción del Contrato de Compra Venta, para así poder suscribir la minuta de Compra y Venta por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en representación de la Nación.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete deroga la Resolución de Gabinete N.º123 de 27 de septiembre de 2016.

Artículo 6. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8 y 28 del Código Fiscal y el acápite D, numerales 3 y 6 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, numeral 7 del artículo 62 y artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



La ministra de Gobierno,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHELECU A.



La ministra de Desarrollo Agropecuario,
encargada

Mireya Dávila
MIREYA DÁVILA

Alcibiades Vásquez Velasquez
ALCIBIADES VÁSQUEZ VELASQUEZ

El ministro de Desarrollo Social,

RR
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

Alexis Bethancourt
ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,

Mireya Dávila
MIREYA DÁVILA

Salvador Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,
encargado